



DECRETO N° 681 /

TEMUCO, 20 MAYO 2015

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente que a continuación se indica:

Rol	: 2-22264
Clasificación	: SUCURSAL
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE JOYERIA
Código Actividad	: 523.950
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°1197
Nombre del Comprador	: INVERSIONES METALES DEL SUR LIMITADA
RUT Comprador	: 76.421.173-1
Dirección Particular	: HUERFANOS N°780, SANTIAGO
Nombre del Rep. Legal	: FUENZALIDA FIGUEROA GONZALO IVAN
Rut Rep. Legal	: HUERFANOS N°780, SANTIAGO
Nombre del Vendedor	: INVERSIONES ORTIZ APRAEZ LIMITADA
RUT	: 76.862.050-4
Dirección Particular	: HUERFANOS N°786 OF. 910
Fecha de Solicitud	: 06.05.2015
Transferencia N°	: 41
Fecha	: 06.05.2015

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

891060